



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramirez Ejemplar: 53 pesetas :— De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1988
Año 1987	Viernes 23 de octubre	Número 242

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 1 de octubre de 1987.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Agricultura sobre convocatoria de ayudas para la adquisición de maquinaria agrícola y ganadera.

Conceder una subvención de pesetas, 200.000, al Club de Amigos del Perro Perdiguero de Burgos.

Delegar seis obras incluidas en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1986, en los Ayuntamientos que así lo han solicitado.

Dejar sobre la mesa el expediente de renovación de los contratos de desratización y desinsectación para los diferentes Establecimientos Benéfico-Asistenciales.

De conformidad con la propuesta de la Sección de Industria y Energía, aprobar los proyectos de reelectrificación de San Pelayo, Agüera y Quintanilla Sopena del Ayuntamiento de Merindad de Montija y las certificaciones de obras correspondientes, presentados por la empresa «Electra Adúriz».

Aprobar los proyectos y memorias valoradas de dieciséis obras comprendidas en Planes Provinciales.

Tomar en consideración el proyecto de «Acondicionamiento del Camino Vecinal BU-V-1.144 de BU-

V-1.143 a BU-V-1.141 por Paúles del Agua (traíno p. k. 0,000 al p. k. 3,459) y considerarle definitivamente aprobado si pasado el plazo para reclamaciones, no se produjera ninguna.

Delegar diecisiete obras incluidas en Planes Provinciales, en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Adjudicar a Collosa, S. A., las obras de camino de acceso al cementerio, 2.ª fase, en Castrojeriz.

Dar de baja en el Plan 1985, las obras de reparación de un edificio en Santa Gadea del Cid.

Aprobar treinta y dos certificaciones de obras y sus correspondientes minutas de honorarios.

Adjudicar a la firma Arranz Acinas, S. A., la ejecución de las obras de reforma parcial de la planta tercera del Palacio Provincial.

Burgos, 6 de octubre de 1987. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 235/85, se siguen autos de menor cuantía, a instancia

del Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en representación de Estructuras Mixtas Urfi, S. A., contra don José Orts Sánchez, de la razón social «Construcciones Jorsan» y contra su esposa Julia Martínez Ayala, representada ésta última por el Procurador señor Cobo de Guzmán y en situación de rebeldía aquél, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercer vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de enero de 1988, a las doce horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día dieciséis de febrero de 1988, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día quince de marzo de 1988, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, equivalente al menos, al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje pero del tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Piso 8.º A, núm. 148 de la parcelación del edificio en el Paseo de la Isla de Burgos, que pertenece al portal núm. 6, con una superficie aproximada de 162 m.². Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Burgos, al tomo 2.666, folio 216-22, libro 145, finca 11.720, valorada en 11.500.000 pesetas.

Hallándose en ignorado paradero el demandado don José Orts Sánchez y doña Julia Martínez Ayala, sirva este edicto de notificación en forma a expresados demandados.

Dado en Burgos, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6793.—8.850,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, hace saber:

Que en los autos que a continuación se dirán, obran dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 1 de octubre de 1987. — El Ilmo. Sr. don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos a instancia de Comunidad de Propietarios de la casa número 12, calle Huerto del Rey, y en su representación el Procurador de los Tribunales, don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, y en su defensa el Letrado don José Luis Martín Palacín, contra Herederos de Joaquín Seco Ruiz, representados por el Procurador de los Tribunales, don Tomás Berrueco Quintanilla, y dirigido por el Letrado don Eduardo Miguel Bernal, y contra cualquier persona desconocida que pueda tener interés en el local de la planta baja izquierda entrando de la casa núm. 12 de la calle Huerto del Rey, antes núm. 18, declaradas en rebeldía por su incomparecencia en autos.

Fallo: Que desestimando, como desestimo, la demanda promovida por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la casa núm. 12 de la calle Huerto del Rey, de esta ciudad, contra los herederos de don Joaquín Seco Ruiz, representados por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla, y contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el pleito, declaradas en rebeldía, debo declarar y declaro no haber lugar a lo interesado, absolviendo a los demandados de todos los pedimentos contenidos en la demanda, con imposición de costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, hallándose cele-

brando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados personas desconocidas, declaradas en situación procesal de rebeldía, firmo el presente en Burgos, a 3 de octubre de 1987. — El Secretario (ilegible).

6698.—4.155,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-otros títulos, seguidos en este Juzgado al núm. 0583/86, a instancia de Banco de Crédito Comercial, S. A., contra Jesús Miguel Miguel, Encarnación Cuesta Barreiro, Crescencio Miguel Cubillo y Teresa Miguel Puente, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

— Vehículo turismo, marca Seat, modelo Ritmo 65, matrícula BU-6.432-F. Valorado en 240.000 ptas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 23 de noviembre, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 16 de diciembre, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera el día 15 de enero y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 9 de octubre de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6774.—5.595,00

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 709 de 1987, sobre lesiones, contra Juan Carlos Hierro Tapia, de 30 años de edad, soltero, en situación de parado, hijo de Celso y Adela, natural de Castrojeriz (Burgos), y cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle San Agustín, número 9, 3.º, y actualmente en ignorado paradero, con D. N. I. n.º 13.085.388 por la presente se notifica a dicho condenado el auto dictado con esta fecha en virtud del cual se declara firme la sentencia dictada, y al mismo tiempo se le requiere para que dentro del plazo de diez días se persone ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, para cumplir la pena de diez días de arresto menor en el Centro de Cumplimiento y Diligencias de esta capital, conforme resulta del juicio de faltas Indicado, advirtiéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado, Juan Carlos Hierro Tapia, actualmente en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 8 de octubre de 1987. — El Secretario Judicial (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Don Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito de esta ciudad.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el núm. 614/87, en el que se ha dictado sentencia que, copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En Miranda de Ebro, a 3 de octubre de 1987. — Vistos por el Sr. D. Francisco Escudero Sánchez, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 614 del año 1987, por denuncia de diligencias recibidas de la Comisaría de Policía de esta ciudad, núm. 816, contra María Dolores Martínez Martínez, mayor de edad y en la actualidad en ignorado paradero, sobre insultos a Agentes de la Autoridad, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a María Dolores Martínez Martínez de la falta que se le imputa, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Contra esta resolución cabe el recurso de apelación, ante el señor Juez de Instrucción de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Francisco Escudero Sánchez.

Y para que conste y sirva de notificación a la referida, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 5 de octubre de 1987. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, se acordó dar traslado por término de tres días a Joao La-

deira Maia, mayor de edad, casado, operario, con domicilio en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en juicio de faltas número 1.027/87, por importe de siete millones veintitrés mil ciento veintiuna pesetas (7.023.121 pesetas), y en caso de no impugnarla, se le requiere asimismo para su pago dentro del plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Miranda de Ebro, a 5 de octubre de 1987. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Don Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito y en funciones en el Juzgado de 1.ª Instancia de Briviesca, por licencia del titular.

Hago saber: Que, en este Juzgado y promovido por doña Leonor Gutiérrez Bustillo, mayor de edad, casada, y vecina de Monasterio de Rodilla, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad, en relación con la siguiente finca:

«Finca rústica en término municipal de Monasterio de Rodilla, al sitio de Prado la Vega, parcela número 221, linda norte, camino a Fuente Las Majadas; sur, arroyo; este, Isabel Sanz (f. 220); y oeste, Jesús Manrique (f. 222), con una superficie de 65 áreas y 20 centiáreas». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, tomo 1.537, libro 28 del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, folio 64, finca 3.718.

Pertenece la finca a la solicitante por compra efectuada a don Emilio Pascual Manrique, con fecha 26 de agosto de 1986, ante el Notario de Burgos, don José María Gómez Oliveros S. de Rivera, al número 502 de su protocolo.

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a los herederos del titular registral y a su vez catastral, don Vicente Pascual del Campo y a las perso-

nas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Briviesca, a 5 de octubre de 1987. — E./ Erasmo Acero Iglesias. — El Secretario (ilegible).
6621.—3.825,00

Don Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito y en funciones en el Juzgado de 1.ª Instancia de Briviesca, por licencia del titular.

Hago saber: Que, en este Juzgado y por don Antonio Aguinaga Martínez, mayor de edad y vecino de Oña, actuando a nombre y en beneficio de la sociedad Aguinamar S. A., con domicilio social en Oña, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad, en relación con la siguiente finca:

«Huerto regadío al pago de San Juan, municipio de Oña, de cuatro celemines y tres cuartillos. Linda norte, río; sur, camino real; este, herederos de José Ruiz Capillas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al folio 100, tomo 97 general del archivo, libro 2 del Ayuntamiento de Oña, finca 169, inscripción 4.ª, a nombre de doña Ascensión Salazar Fernández.

Pertenece la finca a la empresa promotora del expediente, por compra efectuada a don Alberto González Ojembarrena, que actuaba a nombre de don Manuel González Salazar, ante el Notario de Briviesca, don Angel Velasco Ballesteros, con fecha 14 de febrero de 1986, al número 102 de su protocolo.

En virtud de lo acordado, en providencia de esta fecha, se cita a los herederos de Claudio González, titulares catastrales de la finca y a los herederos del titular registral doña Ascensión Salazar Fernández, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan comparecer en

el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Briviesca, a 5 de octubre de 1987. — E./ Erasmo Acero Iglesias. — El Secretario (ilegible).
6703.—5.325,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

El Sr. Juez de Primera Instancia de Villarcayo, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 174 de 1987, a instancia de D. Elías Salazar Ortega, D. Epifanio Salazar Ortega y otros, contra Herederos de doña María Ortega Ortega, Herederos de doña Patricia Ortega Ortega, don Pedro, doña Patricia, don Martín, don Eliseo y doña Pilar Ortega Salazar, don Jacinto y doña Gloria Zorrilla Ortega y cuantos aquellos se pretendieren con interés directo en la propiedad de las fincas que a continuación se describen, procedentes de la herencia de doña Basilia Ortega Corral y de D. Saturnino Ortega Antuñano.

«Una casa en Castriciones, con sus adheridos de horno y huerto. Mide la casa y el horno 95 metros cuadrados y el huerto 50 centiáreas. Linda: Frente, calle pública; izquierda, Felipe Zatón y Plácido Resines; derecha, el caudal; y fondo, el caudal».

«Casa en Castriciones, con sus adheridos de pozo. Mide 80 metros cuadrados, y linda: Norte o frente; sur o espalda; y este izquierda entrando el caudal y oeste o derecha Higinio Zorrilla y Felipe Zatón».

«Una cabaña con su era en Castriciones. Mide todo ello 110 metros cuadrados y linda norte y sur con Felipe Zatón y por este y oeste, el caudal».

«Una cabaña, con su huerto. Mide la cabaña 73 metros cuadrados y el huerto 2 a 50 ca. Linda: Norte, Higinio Zorrilla y otros; sur, calle y caudal; este, Felipe Zatón; y oeste, Higinio Zorrilla».

«Una hornera vieja que mide aproximadamente doce metros cuadrados, que linda: norte, Higinio Zorrilla y Felipe Zatón; sur y oeste, el caudal; y este, Eusebio Antuñano».

En dichos autos se ha dictado resolución de esta fecha en la que se acuerda emplazar a los demandados por medio de edictos, a fin de que, en el término de diez días comparezcan en autos en legal forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, serán declarados en rebeldía y se dará por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados Herederos de doña María Ortega Ortega, Herederos de doña Patricia Ortega Ortega, D. Pedro, doña Patricia, don Martín, don Eliseo y doña Pilar Ortega Salazar, y a cuantos aquellos se pretendieren con interés directo en las propiedades antes expresadas, extendiendo y firmo la presente en Villarcayo, a 5 de octubre de 1987. — E./ El Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).
6704.—5.005,00

En virtud de resolución de esta fecha, se ha acordado la notificación al perjudicado Addi Wukssebs de la sentencia dictada en las diligencias de juicio de faltas número 55 de 1987, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En Villarcayo, a 7 de octubre de 1987. — El señor don Jesús Miguel Escanilla Pallas, Juez de Instrucción de Villarcayo y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 55 de 1987, por presunta falta de imprudencia contra Juan Torquemada Benito, con D. N. I. núm. 50.415.221 de 29 años de edad, casado, profesión Guardia Civil, hijo de Florencio y de Teresa, natural de Madrid y vecino de Pamplona, habiendo sido partes el Ministerio fiscal, dicho denunciado y la denunciante.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Torquemada Benito de la falta de imprudencia con resultado de lesiones, declarando de oficio las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta ins-

tancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a doña Addi Wukssebs, en ignorado paradero, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Villarcayo, a 7 de octubre de 1987. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 3 DE BURGOS

Konrad Mueller Hauck, con domicilio en c./ del Parque 12, en 92190, Meudon, Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de esta publicación, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración en el Juicio de faltas núm. 1.785/1987, exhibir el permiso de conducir, el de circulación y pólizas de seguros, para su testimonio, y a fin de que ponga a disposición de este Juzgado el vehículo de referencia, para que pueda ser reconocido por Perito para la tasación de los daños ocasionados; bapo los apercibimientos legales.

Mr. Ahmed Mechbal, con domicilio en Weddinger Strasse, 3, 4019, Monheim, Alemania Federal, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado el día 26 de noviembre a las 10,30 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.393 de 1987, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto

en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Salvador Rois Bellver, que estuvo hospedado en Fonda Fontaneda de esta ciudad, calle Concepción 14, 1.º, y vecino de Cabeza de Buey, Badajoz, calle Italia, 2, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.229 de 1987, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Joao Antonio Gomes Malheiro, nacido el día 27 de junio de 1964, en Degorda (Portugal), soltero, hijo de Antonio y Noemí, panadero, y con domicilio en Onoz 39270 Orgelet (Francia); y asimismo al representante legal del menor David Batista, nacido el día 30 de diciembre de 1981, hijo de José Manuel Silva Batista y de María do Rosario Silva Gómez Guilherme, ambos en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado a celebrar el juicio de faltas número 813 de 1987, que tendrá lugar el día 3 de diciembre de 1987 y hora de las 9,30 de la mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intenten valerse, previniéndoles que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Martín Da Asunción Correira, nacido en Travanca Mogadouro, el día 3 de julio de 1986, hijo de Manuel Dos Santos y de María Joaquina; y a José Carlos Ralha Moca, nacido en Macedo de Cavaleiros (Portugal), el día 2 de enero de 1968, hijo de Viriato Augusto y de Linda Asuncao, y ambos, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, a celebrar el juicio de faltas número 593 de 1987, que tendrá lugar el día 20 de noviembre y hora

de las 10,50 de la mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intenten valerse, y previniéndoles que, en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Benito Motilla Varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, calle Condado de Treviño, 26, 1.º derecha, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a celebrar el juicio de faltas núm. 704 de 1987, que tendrá lugar el día 12 de noviembre y hora de las 11,20 de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, y previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

LOGROÑO

Juzgado de Distrito número tres

Cédulas de notificación

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito núm. 3 de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 481/87-C, seguido en este Juzgado, por estafa, contra José Santamaría Martínez, se ha dictado con fecha 2 de septiembre de 1987, sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Santamaría Martínez, a cinco días de arresto menor, pago de costas, y a que indemnice a la Renfe, en la cantidad de 1.000 pesetas, importe del billete no pagado. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado José Santamaría Martínez, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Logroño, a 1 de octubre de 1987. El Secretario, José Miguel de Frutos Vinuesa.

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito núm. 3 de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 355/87-C, seguido en este Juzgado, por amenazas, contra Lucinio García Narro, se ha dictado con fecha 2 de septiembre pasado, sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba en estos autos a Lucinio García Narro. Declarando las costas de oficio. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la denunciante María Jesús Sánchez González, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Logroño, a 1 de octubre de 1987. — El Secretario, José Miguel de Frutos Vinuesa.

sa puede encontrarse en ignorado paradero, cítesela además de por correo certificado con acuse de recibo, insertando la correspondiente cédula en los Boletines Oficiales de la provincia de Burgos y de Barcelona.

Notifíquese esta providencia a las partes con entrega de la copia de referido escrito a los demandados. — Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. — Firmado: M. Mateos. — Ante mí. — Firmado: C. Conde.

Y para que sirva de notificación en forma legal a las partes, así como de citación a la empresa Enrique Cardellach y Hno., S. A., posiblemente en ignorado paradero, cuyo último domicilio lo tuvo en Casanova, núm. 27, de Barcelona, advirtiéndole que las copias de la demanda y del escrito se encuentran a su disposición en esta Magistratura, expido el presente que será publicada en los Boletines Oficiales de la provincia de Burgos y de Barcelona, a 14 de octubre de 1987. — La Secretaría (ilegible).

6801.—5.100,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 290/85, seguidos a instancia de D. Marino Ontañón Nebreda, contra D. Antonio Martínez Briones, en reclamación por despido, se ha celebrado con fecha 5 de los corrientes la tercera subasta de bienes embargados al apremiado consistentes en: Urbana. — Piso tercero, situado en la tercera planta alta, en la parte posterior de la edificación, a la derecha entrando, del tipo C, en la casa número 7 de la calle de la Ronda, de Aranda de Duero, que ocupa una superficie útil de noventa y un metros y noventa y nueve decímetros cuadrados, y se compone de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y baño, disponiendo de tres armarios empotrados y una terraza en el ángulo Noroeste, con vistas a la calleja de servidumbre. Es la finca registral núm. 15.037, inscrita al folio 237 del tomo 1.126 del ar-

chivo, libro 137 del Ayuntamiento de Aranda de Duero, y por el que doña Lindabel Calvo Carranza ofreció 10.000 pesetas como mejor postura y no cubriendo la misma los 2/3 del precio de la segunda subasta, S. S.ª Ilma. suspendió la aprobación del remate y concedió un plazo de nueve días al apremiado D. Antonio Martínez Briones para que, en el indicado plazo, libere la traba pagando principal y costas de la presente ejecución, o bien presente un mejor postor que acudiría a una subasta restringida con la señorita Calvo Carranza previo el depósito reglamentario, o bien suspenda la adjudicación del bien subastado abonando la misma cantidad importe de la mejor postura.

Y para que sirva de notificación en legal forma, al apremiado D. Antonio Martínez Briones y a su esposa D.ª Amparo Fernández González, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido el presente a los efectos oportunos, en Burgos, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El Magistrado, Rubén Antonio Jiménez Fernández. — El Secretario (ilegible).

6594.—4.695,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación y de citación

En autos núm. 517/87, seguidos en esta Magistratura por Herminia Alonso García contra el I. N. S. S. y otras, sobre pensión de viudedad, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia: Magistrado, señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. 1 de Burgos, a 14 de octubre de 1987. — Dada cuenta: El escrito a que hace referencia la anterior diligencia, únase a autos y, visto su contenido, se tiene por ampliada la demanda origen de estas actuaciones contra la empresa Enrique Cardellach y Hno., S. A., con domicilio en c./ Casanova núm. 27, de Barcelona.

Cítesela para el acto del juicio señalado para el día 17 de noviembre próximo y hora de las 10,45 de su mañana; y como manifiesta la parte actora, que dicha empre-

Cédula de notificación

En autos 462/87, seguidos por D. Emilio González García y otro, contra Cooperativa La Paloma, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, D. Rubén Jiménez Fernández, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

En la ciudad de Burgos, a 5 de octubre de 1987. El Ilmo. señor don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia número 510/87. En autos 462/87, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Emilio González García y D. Armando González García, contra Cooperativa La Paloma, en reclamación por cantidad.

Fallo: Que estimando en parte las demandas interpuestas por don Emilio González García y D. Armando González García, contra la empresa Cooperativa La Paloma, debo condenar y condeno a esta última

a que por los conceptos que se expresan en el apartado tres de la versión judicial de los hechos, pague a los actores la suma de pesetas, 662.900, a D. Emilio González García y 672.307 pesetas en el de D. Armando González García.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme el art. 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España, cuenta núm. 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, cuenta 1.020-4 de esta capital, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Rubén Antonio Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado, Cooperativa La Paloma, cuyo último domicilio era en La Aguilera (Burgos), y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 7 de octubre de 1987. — El Secretario (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 41.427. — F. 2.049.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Suministrar energía eléctrica a una serie de cabañas ganaderas situadas al sur de Espinosa de los Monteros.

Características principales. — Línea aérea a 20 KV. de Espinosa de los Monteros a Para, de 4.983 me-

tros de longitud, con derivaciones a cada uno de los siguientes Cts.: Espinosa de los Monteros-Valdoria, Espinosa de los Monteros-Las Eras, Espinosa de los Monteros-Sotillo y Espinosa de los Monteros-Guillermo, todos de 25 KVA de potencia, y RBT constituida por conductores aislados en haz trenzado.

Presupuesto. — 44.376.237 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 6 de octubre de 1987. — El Delegado Territorial, Ricardo Izarra Fernández.

6722.—2.865,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

DIRECCION PROVINCIAL JEFATURA PROVINCIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS BURGOS

Contratación directa

Objeto: El Servicio de Limpieza de las Oficinas de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios, calle Burgense núm. 18.

Pliego de condiciones: Podrá examinarse en el Negociado de Ordenación Administrativa de la Jefatura Provincial durante los días laborales y horas de oficina.

Proposiciones: Se presentarán en mano en el Registro General de la Jefatura Provincial del SENPA, dentro del plazo señalado en el presente anuncio, en días hábiles y durante las horas de oficina, en dos sobres:

- A) Proposición económica, y
- B) Documentación.

Plazo presentación proposiciones: 20 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Modelo de proposición:

D., vecino de, con domicilio en, calle de

núm., con el D. N. I. número, expedido en, el ... de de 19....., en nombre propio (o en representación de lo que acredita con poderes suficientes), habiendo visto el anuncio de fecha, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de, convocando contratación directa de los servicios de limpieza de los locales de la Jefatura Provincial del SENPA en Burgos, calle Burgense, número 18, formula proposición económica en un precio de pesetas mensuales (cifra y letra), por la realización del citado servicio en la forma y condiciones establecidas en el pliego de condiciones (Circular Dispositiva n.º 1/1976), aceptando expresamente la totalidad de lo establecido en la citada Circular.

Lugar, fecha y firma.

El importe de este anuncio se hará a cargo del adjudicatario.

Burgos, 23 de septiembre 1987. El Jefe Provincial, Rodrigo de Sebastián Palomares.

6643.—3.525,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Luis Sebastián y Valeriano Martínez Cantabrana, S. C., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura de un establecimiento destinado a reparación y colocación de radiadores para vehículos, en la calle Juan Ramón Jiménez, s/n., Pentasa III, nave número 69, expediente 187-M-87.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Ave-

nida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 22 de septiembre 1987.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6726.—2.595,00

Por D. Fernando Marín Antón, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a ebanistería, en la carretera Madrid frente Hostal Landa, Camino Saldaña, expediente 170-M-87.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 14 de septiembre 1987.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6727.—2.595,00

Por Estación de Servicios Villafría, S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a gasolinera de turismos, camiones, lavado y engrase de camiones, en carretera Madrid-Irún, kilómetro 246 (Aduana), expediente 202-M-87.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la

publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de octubre de 1987. —
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6728.—2.595,00

Por D. Jesús Rodríguez Esguevillla, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a pescadería en Centro Comercial San Bruno, puesto núm. 5, expediente 201-M-87.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 2 de octubre de 1987. —
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6757.—2.595,00

Por D. Esteban Ramos Mediavilla, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a car-

pintería mecánica, en Camino de Saldaña, s/n., expediente 177-M-87.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de septiembre de 1987. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

6635.—2.595,00

Por D. Miguel Angel Portugal Viciario, Presidente del Consejo de Administración de la Entidad Mercantil Squash Burgalés, S. A., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la Avda. del General Yagüe, núms. 7 y 9, para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid, núm. 3, planta baja, donde

podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 10 de septiembre de 1987. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

6725.—2.595,00

Este Ayuntamiento en sesión de la Comisión de Gobierno de 23 de septiembre de 1987, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la parcela existente entre las calles Vitoria y carretera de Poza, redactados por los Arquitectos don Pedro Silleras Alonso de Celada y don Pedro Gutiérrez Ruiz y presentado por don Jesús Arranz Acinas en representación de Construcciones Arranz Acinas, Sociedad Anónima.

Conforme a lo previsto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, Texto Refundido de 9 de abril de 1976 y en el art. 4.º.1 del Real Decreto 3/1980, de 14 de marzo sobre Creación de Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística, se somete citado proyecto a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, pudiendo examinarse en las Dependencias de la Sección de Obras del Ayuntamiento, Avda. del Cid, número 3, en horas de oficina y formularse las alegaciones u observaciones procedentes dentro de ese plazo.

Burgos, 30 de septiembre 1987. El Alcalde, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. Justino Izcara Juez, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras para reforma de local para café-bar, sito en Avenida de los Caídos, núm. 13, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 37,1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposi-

ción como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 7 de octubre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

6729.—1.600,00

Ayuntamiento de Omiños de Muñó

Por D. Leto Pérez Santiuste, vecino de esta localidad, se ha solicitado licencia municipal para la legalización de explotación de ganado porcino, ubicada al pago de Camino El Vallejo, de este término municipal.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente y proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantas personas interesadas lo soliciten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Omiños de Muñó, a 7 de octubre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

6736.—1.755,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Por D. Miguel González Manrique, vecino de este municipio, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para construcción de nave ganadera y consiguiente explotación de esta actividad, a ubicar en la Entidad Local Menor de Santa Cruz de Juarros.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 30, núm. 2, apartado a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por plazo de quince días, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes contra la construcción y actividad solicitadas.

El proyecto técnico y demás documentos que integran el expediente respectivo, obra en esta Secretaría, donde puede ser libremente examinado por quienes lo deseen.

Ibeas de Juarros, 9 de octubre de 1987. — El Alcalde, Carlos Palacios.

6735.—1.725,00

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Por el presente se anuncia al público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1987, tomó el siguiente acuerdo:

Aprobar de conformidad con lo expuesto en su expediente los suplementos y habilitación de créditos que seguidamente se relacionan, por las cantidades que se indican, con imputación a las partidas del Presupuesto Único vigente que se detallan:

Capítulo 1. Partida 171.1. — Personal contratado: Consignación inicial, 600.000 pesetas; Aumento, pesetas, 150.000; Total, 750.000 ptas.

Capítulo 1. Partida 181.5. — Seguros Sociales: Consignación inicial, 210.000 pesetas; Aumento, pesetas, 75.000; Total, 285.000 ptas.

Capítulo 2. Partida 233.1. — Servicio de Transporte: Consignación inicial, 50.000 pesetas; Aumento, 20.000 pesetas; Total, 70.000 ptas.

Capítulo 2. Partida 259.1. — Gastos especiales: Consignación inicial, 600.000 pesetas. Aumento, pesetas, 300.000; Total, 900.000 ptas.

Capítulo 2. Partida 259.7. — Gastos especiales: Fiestas. Consignación inicial, 1.600.000 pesetas; Aumento, 300.000 pesetas; Total, pesetas, 1.900.000.

Capítulo 2. Partida 262.6. — Conservaciones y reparaciones de inversiones: Consignación inicial, pesetas, 300.000; Aumento, 200.000 pesetas; Total, 500.000 pesetas.

Capítulo 6. Partida 611.6. — Obra Camino de Cañarrazo: Consignación inicial, 821.420 pesetas; Aumento, 2.400.000 pesetas; Total, 3.221.420 pesetas.

Capítulo 6. Partida 651.6. — Obra muro del Frontón: Consignación inicial, 0 pesetas; Aumento, pesetas, 5.854.373; Total, 5.854.373 ptas.

Capítulo 6. Partida 661.6. — Obra salto de aguas en calle Huertas: Consignación inicial, 0 pesetas. Au-

mento, 351.666 pesetas; Total, pesetas, 351.666.

Capítulo 6. Partida 671.6. — Obras reparación Colegio Nacional: Consignación inicial, 0 pesetas; Aumento, 650.000 pesetas; Total, pesetas, 650.000.

El citado expediente estará de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, a fin de que las personas legitimadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 7/85 de 2 de abril y los arts. 446 y 450 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril.

Transcurrido este plazo, si no hubiese reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado en la forma señalada y sin necesidad de nueva publicación.

En Cerezo de Río Tirón, a 2 de octubre de 1987. — El Alcalde (illegible).

Ayuntamiento de Villangómez

ORDENANZA FISCAL

Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, monda de pozos negros y limpieza en calles particulares

Fundamento legal y objeto:

Art. 1. — Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199 b) y 212.20 del R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se establece, en este término municipal, una Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, monda de pozos negros y limpieza de calles particulares.

Art. 2. — Dado el carácter higiénico-sanitario y de interés general, el servicio es de obligatoria aplicación y pago para toda persona física o jurídica sin excepción alguna.

Obligación de contribuir:

Art. 3.1. — El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida directa; por los de conducción, trasiego, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias; de desperdicios industriales o comerciales; y otros similares.

Quedan dentro del ámbito de esta Ordenanza los derechos y residuos sólidos producidos como consecuencia de las siguientes actividades y situaciones:

- a) Domiciliarias.
- b) Comerciales y de servicios.
- c) Sanitarias.
- d) Abandono de enseres, muebles y vehículos.
- e) Industriales, de construcción en obras menores de reparación domiciliaria.

2. La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o no utilizados para eximirse del pago de la presente tasa.

3. Sujetos pasivos. — La tasa recae sobre las personas que poseen u ocupen por cualquier título viviendas o locales en donde se preste el servicio. En concepto de sujetos pasivos sustitutos vienen obligados al pago los propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

Bases y tarifas:

Art. 4. — Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa:

- a) Viviendas de carácter familiar, 3.500 pesetas anuales.
- b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar, 7.000 pesetas anuales.
- d) Locales industriales, 7.000 pesetas anuales.
- e) Locales comerciales, 7.000 pesetas anuales.
- d) Merendero, 2.000 ptas año.

Administración y cobranza:

Art. 5. — Se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza. A las altas o incorporaciones que no sean a petición propia, se notificarán personalmente a los interesados, una vez incluido en el Padrón no será necesaria notificación personal alguna, bastando la publicidad anual en el «Boletín Oficial» y ta-

blón de anuncios municipal, para que se abra el período de pago de cuotas.

Art. 6. — Las bajas deberán cursarse antes del último día laborable del respectivo ejercicio para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación, seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 7. — Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir; por la Administración se liquidará en tal momento del alta, la Tasa procedente y quedará automáticamente incorporado al Padrón para siguientes ejercicios.

Art. 8. — La tasa por prestación del servicio de recogida de basuras se devengará por años completos, el día primero de cada ejercicio, sin perjuicio que dentro de tal unidad puedan ser divididas por trimestres.

Art. 9. — Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el período voluntario y su prórroga, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas:

Art. 10. — Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquéllas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación:

Art. 11. — En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia:

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1988 y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación:

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 30 de septiembre de 1987.

Villangómez, a 1 de octubre de 1987. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Busto de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día seis de mayo de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Remuneraciones del personal, 1.984.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.535.000 pesetas.
3. Intereses, 155.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 50.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 701.000.
9. Variación de pasivos financieros, 580.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 6.005.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos, pesetas, 2.000.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 250.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 290.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 2.700.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 765.000.

Total del presupuesto preventivo: 6.005.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Busto de Bureba, a 25 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Estépar

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de créditos que se tramita con el núm. 1/87 por medio de superávit en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1986, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450 del texto refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el art. 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación Municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Estépar, a 6 de octubre de 1987. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, mediante acuerdo corporativo de 30 de septiembre de 1987, el expediente núm. 1 de suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal vigente, de conformidad con lo preceptuado por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en su art. 450.3, se hace público:

Que dicho expediente estará de manifiesto al público en las oficinas municipales, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes.

Transcurrido el plazo indicado sin que se presente reclamación alguna, el expediente de referencia quedará aprobado definitivamente sin necesidad de más trámite.

En Valle de Tobalina, a 5 de octubre de 1987. — El Alcalde, B. Gómez.

Ayuntamiento de Valle de Losa

Presentado a este Ayuntamiento el avance de los trabajos para la redacción de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido por el artículo 125.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y para conocimiento general.

Valle de Losa, a 7 de Octubre de 1987. — El Alcalde-Presidente, Luis Antonio Vadillo Ortiz.

Ayuntamiento de Pampliega**ORDENANZA FISCAL**

Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Artículo 1.º — De conformidad con el núm. 11 del art. 208 del texto refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, se establece la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de Registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Obligación de contribuir

Art. 2.º — 1. Hecho imponible. Está constituido por la realización de cualquier aprovechamiento con los elementos señalados por el artículo precedente.

2. Obligación de contribuir. — La misma nace por el otorgamiento de la oportuna licencia municipal autorizando tal aprovechamiento, o desde que efectivamente se reali-

ce, si se hiciera sin la oportuna autorización.

3. Sujeto pasivo. — Están obligados al pago:

a) Las personas naturales o jurídicas que sean titulares de las licencias.

b) Las personas naturales o jurídicas que efectivamente ocupen el suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública.

Exenciones, reducciones y bonificaciones

Art. 3.º — 1. Está exenta la Compañía Telefónica Nacional de España, en virtud del contrato aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, si bien habrá de estarse a la evolución de la jurisprudencia.

2. Por lo demás, no se admitirá beneficio tributario alguno, salvo cuando afecte al Estado, la Comunidad Autónoma, la provincia a que el municipio pertenezca y la Mancomunidad, Área Metropolitana u otra Entidad que agrupe varios municipios y los Consorcios en que figure el municipio de la tributación, los cuales, con arreglo al art. 202 del texto refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, estarán exentos de las tasas por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Bases y tarifas

Art. 4.º — Se tomará como base de la presente exacción:

1. En los aprovechamientos que se caractericen por la ocupación del terreno:

a) Por ocupación directa del suelo: el valor de la superficie del terreno ocupado por el aprovechamiento y sus instalaciones accesorias.

b) Por ocupación del vuelo: el valor de la superficie de la vía pública sobre la que se proyecten los elementos constitutivos del aprovechamiento.

c) Por ocupación del subsuelo: el valor de la superficie del terreno alzado sobre el aprovechamiento y sus instalaciones accesorias.

2. En los aprovechamientos que insistan en la instalación o colocación de elementos aislados, cuando la superficie ocupada, alzada o pro-

yectada por cada elemento no exceda de un metro cuadrado, el número de elementos instalados o colocados.

3. En los aprovechamientos constituidos por la ocupación del vuelo o subsuelo, por cables: los metros lineales de cada uno.

Art. 5.º — La expresada exacción municipal se regulará con la siguiente tarifa:

Tarifa única, 1,5 % de la tarifa anual.

Administración y cobranza

Art. 6.º — Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas por aplicación de la presente Ordenanza, el cual, una vez aprobado, será expuesto al público, por plazo de un mes, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrá formularse contra el mismo recurso de reposición ante la Corporación municipal, previo al contencioso-administrativo.

Art. 7.º — Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quiénes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 8.º — Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir. Por la Administración se procederá notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón en forma reglamentaria.

Art. 9.º — Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario, se harán efectivas por la vía de apremio, de acuerdo con el vigente Reglamento General de Recaudación.

Art. 10. — 1. Cuando se trate de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública municipal en favor de empresas explotadoras de servicios, que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, se podrá concertar con dichas empresas la cantidad a satisfacer, tomando por base el valor medio de los aprovechamientos

que se establece en el 1,5 por ciento de los ingresos brutos que obtengan dichas empresas dentro del término municipal.

2. Los suministros de agua, gas y electricidad para el servicio público no serán tenidos en cuenta en el cálculo del ingreso bruto, base para la fijación del valor medio del aprovechamiento.

Partidas fallidas

Art. 11. — Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Defraudación y penalidad

Art. 12. — Las infracciones de esta Ordenanza y defraudaciones que se cometan, serán sancionadas atendiendo a su grado de malicia y reincidencia, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 77 a 86 de la Ley General Tributaria, en relación con los arts. 37 a 41, ambos inclusive, de la misma, a lo prevenido en el texto refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril y a la legislación estatal reguladora de la materia.

Disposiciones a tener en cuenta

Art. 13. — Tal como dispone el artículo 186 del texto refundido, hay que tener en cuenta:

a) Que cuando las Leyes otorguen exenciones a condición de reciprocidad internacional, las Entidades locales habrán de aplicarlas, en su caso, no pudiendo considerarlas anuladas por falta de ella sin previa declaración del Gobierno.

b) Que la sola identidad del objeto, de la base o del contribuyente, y aun de todos dichos elementos, de dos o más tributos de carácter local, no invalidan ninguno de éstos, siempre que los conceptos de imposición sean diferentes.

Vigencia

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, regirá a partir del ejercicio de 1987 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

La presente Ordenanza que consta de 13 arts., fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 1987.

Pampliega, 8 de octubre de 1987. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 27 de agosto de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Remuneraciones del personal, 6.542.227 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.128.273 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 279.500.
- Total del presupuesto preventivo 7.950.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos, pesetas, 2.005.000.
 2. Impuestos indirectos, pesetas, 450.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 685.000.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 3.700.000.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.110.000.
- Total del presupuesto preventivo 7.950.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Merindad de Sotoscueva, a 14 de octubre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 31-7-1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual se publica resumido a nivel de capítulos, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS**a) Operaciones corrientes**

1. Remuneraciones del personal, 840.000 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.733.500 ptas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 26.500.
- Total del presupuesto preventivo 2.600.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos, pesetas, 615.000.
 2. Impuestos indirectos, pesetas, 195.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 10.000.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 1.150.000.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 630.000.
- Total del presupuesto preventivo 2.600.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Alfoz de Bricia, a 13 de octubre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 28 de julio de 1987, se eleva a defini-

tiva la aprobación inicial del referido Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 112 y concordantes de la Ley 7/85 de 2 de abril, es objeto de publicación resumida a nivel de capítulos a tenor del siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Remuneraciones del personal, 2.368.416 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.414.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 387.028.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 51.000.

Total del presupuesto preventivo 5.220.944 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos, pesetas, 1.130.000.
 2. Impuestos indirectos pesetas 202.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.078.000.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.250.000.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 560.944.
- Total del presupuesto preventivo 5.220.944 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En San Martín de Rubiales, a 15 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Poza de la Sal

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 9 de octubre de 1987, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en la normativa de aplicación, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1987, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS**a) Operaciones corrientes**

1. Remuneraciones de personal 7.558.128 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.877.632 pesetas.
3. Intereses, 25.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 525.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 7.015.875.
9. Variación de pasivos financieros, 53.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 22.354.635 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS**a) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos, pesetas, 2.500.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 852.400.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 3.492.280.
4. Transferencias corrientes pesetas, 4.283.146.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 8.519.375.

Total del presupuesto preventivo: 22.354.635 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Poza de la Sal, a 9 de octubre de 1987. — El Alcalde, Angel Padrones.

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobado por el Pleno Municipal del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1987, el proyecto de las obras de rehabilitación del Ayuntamiento de Condado de Treviño (Burgos), redactado por el Arquitecto D. Pedro María Elizalde Pérez de Ciriza, por un importe de pesetas, siete millones seiscientos sesenta y una mil setecientas noventa y tres pesetas (pesetas, 7.661.793), queda el mismo expuesto al público, por un plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda examinarse el mismo y puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Treviño, 5 de octubre de 1987. — El Alcalde-Presidente, Jesús Dulanto.

Ayuntamiento de Villangómez

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente núm. uno de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villangómez, a 5 de octubre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- San Juan del Monte.
- Mahamud.
- Villaverde del Monte.

Ayuntamiento de Mahamud

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente núm. uno de habilitación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mahamud, a 7 de octubre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de:

- Villangómez.

Ayuntamiento de Tordómar

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Tordómar, a 3 de octubre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Salas de Bureba.
- Vadocondes.
- Cantabrana.
- Aguas Cándidas.
- Padrones de Bureba.
- Cillaperlata.
- Arauzo de Salce.
- Arauzo de Salce.
- Arauzo de la Torre.
- Partido de la Sierra en Tobalina.

Subastas y Concursos**Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna**

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en las oficinas de esta Casa Consistorial y por término de ocho días hábiles, del pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1987, para la subasta relativa a la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios que seguidamente se relacionan, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bienes a que se refiere la subasta:

Finca en término de Sotopalacios, al sitio de Carrebarriuso, que linda por el Norte, Manuel González Ubierna; Sur, Julián Arce y otros; Este, camino, y por el Oeste, la carretera Burgos-Santander.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del art. 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el art. 96 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por Real Decreto 2.528/86, de 28 de noviembre, la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes anteriormente relacionados:

a) Objeto y tipo de la subasta. La subasta tendrá por objeto la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios anteriormente relacionados bajo el tipo de licitación de tres millones ochocientos once mil novecientos sesenta pesetas (3.811.960 pesetas).

Duración del contrato. — El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta y con el pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compraventa.

c) Pliego de condiciones y expediente. — Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta, durante el horario laboral.

d) Garantía. — La garantía provisional se fija en el 10 por 100 del tipo de licitación.

No se señala garantía definitiva por no ser de aplicación en este caso, pero la garantía provisional no se devolverá al adjudicatario hasta que haya abonado todos los gastos que el contrato lleva consigo, incluidos anuncios, impuestos, derechos de Notario autorizante y los demás que tengan relación con el mismo.

La fianza provisional podrá constituirse en alguna de las formas previstas en el art. 340 del Reglamento General de Contratos del Estado, excluido el aval bancario.

e) Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayun-

tamiento, en las horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando el plazo a las 12 horas del último de dichos veinte días hábiles.

f) Apertura de pliegos. — La celebración del acto licitatorio o apertura de plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 10 horas.

g) Documentos que deben presentar los licitadores. — Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición, el nombre y apellidos o razón social del licitador.

En dicho sobre se incluirán la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el art. 23, 23 bis y 23 ter del Reglamento General de Contratos del Estado, que incluye las modificaciones introducidas por el Real Decreto 2.528/86, de 28 de noviembre, y arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario, a no ser que el mismo esté conformado por la Entidad de Crédito correspondiente.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, profesión, y vecino de (.....), con domicilio en la calle, núm., y con Documento Nacional de Identidad núm., en representación de, correspondientes a los bienes patrimoniales o de propios de este Ayuntamiento y de los pliegos de condiciones que rigen para la misma, así como de todos los demás documentos obrantes en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de los bienes anteriormente indicados a que se refiere la subasta, por el precio de pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen

en el pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

(Fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 97 del Reglamento General de Contratos del Estado, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de, para la enajenación de

(Fecha y firma del licitador).

En Merindad de Río Ubierna, a 5 de octubre de 1987. — El Alcalde, Porfirio Sedano del Val.

6611.—13.350,00

Comunidad de Vecinos de Pinilla de los Barruecos

Subasta de leñas

Habiendo quedado desierta la primera subasta del aprovechamiento de 535 pinos silvestres que cubican 732 metros cúbicos de madera —según cubicación dada por ICONA— en pié, en rollo y con corteza.

Se saca la segunda subasta en las mismas condiciones determinadas en el pliego de condiciones, económico, jurídico que rige la subasta y las facultativas dadas por ICONA, y según anuncio de la primera subasta publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 277 de fecha 5 de octubre de 1987.

El precio para esta segunda subasta es de 7.320.000 pesetas, y el precio índice es del 125 % siendo el contrato a riesgo y ventura y todos los impuestos y gastos son de cuenta del rematante.

La subasta se celebrará el día 31 de octubre de 1987 y hora de las diecisiete.

Pinilla de los Barruecos, a 16 de octubre de 1987. — El Presidente, Juan Izquierdo Martín.

6828.—2.250,00

Junta Administrativa de Quintanilla Cabrera

Prevía autorización del centro o autoridad competente, y a resultas del anuncio de información pública por plazo de ocho días del oportuno pliego de condiciones, esta Junta Administrativa ha acordado anunciar subasta pública del acotado privado de caza de este pueblo y que se llevará a cabo en las condiciones generales siguientes:

Objeto: La caza y su posible aprovechamiento existente en este acotado de Quintanilla Cabrera, en la forma y términos que se contienen en la vigente Ley de Caza y normas aplicables.

Duración del acotado: Por ocho temporadas, a contar de la de 1987-1988.

Precio: Doscientas mil pesetas anuales, al alza, con aumento del cinco por ciento anual del precio de adjudicación.

Fianzas: Provisional, del 3 % del importe de su licitación (6.000 pesetas), para poder tomar parte en la subasta. La definitiva, será del 6 % del precio de adjudicación, a constituir en esta Junta como garantía del cumplimiento del contrato.

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán proposiciones para optar al aprovechamiento anunciado. La subasta se celebrará en el local habilitado como Casa Vecinal de esta Junta Administrativa de Quintanilla Cabrera, el día siguiente de cumplido dicho plazo, a las doce horas y será presidida por el señor Alcalde o Vocal de la Junta en quien delegue.

Las demás condiciones en su detalle se consignan en el pliego correspondiente que obra en esta Alcaldía y puede ser libremente examinado.

Al escrito de licitación se acompañará declaración jurada de no hallarse incurso en los apartados 4 y 5 del art. 4.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y justificante de depósito a favor de esta Entidad del importe de seis mil pesetas en concepto de fianza provisional.

El modelo de proposición se ajustará al texto siguiente:

D., con domicilio en calle núm., titular del D. N. I. núm., enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento de la caza del acotado de Quintanilla Cabrera que publica el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., de fecha, y enterado de sus condiciones, ofrece por mencionado aprovechamiento la suma de pesetas anuales (consígnese este dato de forma clara en letra y número). Aceptando todos los derechos y comprometiéndose al exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones de esta subasta.

Asimismo declara bajo juramento hallarse capacitado jurídicamente para optar a esta subasta, no hallándose actualmente afectado por las disposiciones que se mencionan del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales citado, ni otra de clase alguna.

(Lugar, fecha y firma).

Quintanilla Cabrera, 2 de octubre de 1987. — El Presidente de la Junta, Marco Mena.

6612.—6.420,00

Ayuntamiento del Valle de Mena

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena, Burgos, por la que se anuncia subasta de las obras de pavimentación parcial en Menamayor de Mena.

Objeto de la subasta. — Contratación de las obras de pavimentación de calles en Menamayor de Mena.

Tipo de licitación. — Seis millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientas setenta y dos ptas.

Plazo de ejecución. — Las obras deberán realizarse en el plazo de tres meses.

Pago. — Mediante certificación de obra expedida por el Técnico Director.

Exposición del expediente. — Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Garantía provisional. — Ciento treinta y tres mil setecientas noventa y cuatro pesetas.

Garantía definitiva. — La cantidad resultante de aplicar al impor-

te de la adjudicación el porcentaje del seis por ciento.

Presentación de plicas. — En la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y dentro de los veinte días hábiles siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

D., vecino de, con domicilio en, provisto de Documento Nacional de Identidad número, expedido en el día de de 19....., en nombre propio (o en nombre de, cuya representación acredita por la escritura de poder que acompaña), declara:

Que examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones para la adjudicación de las obras de urbanización parcial de las calles del pueblo de Menamayor.

Que se compromete a efectuar las obras de referencia con sujeción a lo proyectado y pliego de condiciones, por la cantidad de en letra pesetas.

Que no le afectan las incapacidades ni las incompatibilidades previstas en las disposiciones legales en vigor.

En Villasana de Mena, a 5 de octubre de 1987. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

6644.—4.875,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda y Patrimonio

En el B. O. P. de fecha 7 de octubre de 1987, núm. 229, figura anuncio del Ayuntamiento de Burgos para contratar por concurso las obras de restauración y rehabilitación del Palacio de Castilfalé. En el párrafo tercero «tipo de licitación», existe un error material, donde dice: Presupuesto asciende a 61.170.032 ptas., debe decir, Presupuesto asciende a 63.170.032 pesetas.

Burgos, 21 de octubre de 1987. El Alcalde, José María Peña San Martín.